

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA

UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EMITIDAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011, VINCULADAS CON LA UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS

ENERO-MARZO/2011

RESOLUCION	CLAVE	FECHA	RESOLUTIVO	CUMPLIMIENTO
Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, que se emite en cumplimiento de la sentencia TEDF-JEL-009/2011, dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal	RS-001-11	28-03-11	<p>CUARTO. COMUNIQUESE al Tribunal Electoral del Distrito Federal sobre el cumplimiento dado a su ejecutoria dictada dentro del expediente identificado con la clave TEDF-JEL-009/2011, dentro de las veinticuatro horas siguiente a la adopción de ese fallo, mediante oficio que signe el Secretario Ejecutivo y con copias certificadas de esta determinación.</p> <p>QUINTO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia certificada de esta determinación, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de su aprobación.</p>	<p>El 29 de marzo de 2011 se informó al TEDF, el cumplimiento de su determinación mediante la promoción respectiva en la se anexó copia certificada de la RS-001-2011.</p> <p>El 30 de marzo de 2011 se notificó por estrados al otrora Partido Social Demócrata y personalmente al ciudadano Mario Alberto Palacios Acosta; el 31 del mismo mes a los partidos Acción Nacional, Convergencia y Nueva Alianza, mediante las cédulas respectivas.</p>

RESOLUCION	CLAVE	FECHA	RESOLUTIVO	CUMPLIMIENTO
Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, que se emite en cumplimiento de la sentencia TEDF-JEL-038/2010, dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal	RS-002-11	28-03-11	<p>TERCERO. En términos de lo ordenado en la sentencia dictada en el expediente identificado con la clave TEDF-JEL-03812010, comuníquese al Tribunal Electoral del Distrito Federal, sobre la emisión de la presente resolución, acompañándole copia certificada de la misma, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente la presente Resolución a Convergencia en el Distrito Federal en el domicilio señalado para tal efecto, dentro de los cinco días hábiles siguientes.</p>	<p>El 29 de marzo de 2011 se informó al TEDF, el cumplimiento de su determinación mediante la promoción respectiva en la se anexó copia certificada de la RS-002-2011.</p> <p>El 31 de marzo de 2011 se notificó personalmente a Convergencia, mediante la cédula de notificación respectiva.</p>
Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, que se emite en cumplimiento de la sentencia SUP-JRC-65/2011, dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	RS-003-11	28-03-11	<p>TERCERO. COMUNIQUESE a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre el cumplimiento dado a la ejecutoria dictada dentro del expediente identificado con la clave SUP-JRC-6512011, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la adopción de esta determinación, mediante oficio que signe el Secretario Ejecutivo y acompañándole copia certificada de esta resolución.</p> <p>CUARTO. NOTIFÍQUESE personalmente a los Partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General de este Instituto, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación, acompañándoles copia certificada de esta determinación.</p>	<p>El 29 de marzo de 2011 se informó a la Sala Superior del TEPJF el cumplimiento dado a su ejecutoria, mediante la promoción respectiva en la se anexó copia certificada de la RS-003-2011.</p> <p>El 30 de marzo de 2011 se notificó personalmente al Partido Revolucionario Institucional y el 31 del mismo mes al Partido de la Revolución Democrática.</p>

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA EJECUTIVA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EMITIDAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011

ENERO-MARZO/ 2011

RESOLUCIÓN	CLAVE	PUNTO RESOLUTIVO	CUMPLIMIENTO
Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, que se emite en cumplimiento de la sentencia TEDF-JEL-009/2011, dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal	RS-01-11	SEGUNDO. En consecuencia se le impone al PARTIDO ACCIÓN NACIONAL como sanción, una MULTA CORRESPONDIENTE A DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente a \$138,370.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en el Considerando IX de esta resolución.	El partido político sancionado se encontraba en el período de quince días hábiles contados a partir de que haya quedado firme la resolución respectiva para pagar en la Secretaría Administrativa del IEDF las sanciones en comento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375, primer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal. Por lo anterior, se aplicó la sanción en la ministración de mayo.
Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, que se emite en cumplimiento de la sentencia TEDF-JEL-038/2010, dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal	RS-02-11	SEGUNDO. Se impone a CONVERGENCIA en el Distrito Federal, como sanción administrativa en términos del Considerando TERCERO de la presente resolución una SUSPENSIÓN total de la entrega de las ministraciones del financiamiento que recibió durante dos mil nueve, correspondiente a 1 día equivalente a la cantidad líquida de \$37,218.33 (treinta y siete mil doscientos dieciocho pesos 33/100 MN).	La sanción deberá ejecutarse una vez que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, resuelva lo procedente en el expediente SDF-JRC-7/2011.

RESOLUCIÓN	CLAVE	PUNTO RESOLUTIVO	CUMPLIMIENTO
<p>Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, que se emite en cumplimiento de la sentencia SUP-JRC-65/2011, dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</p>	<p>RS-03-11</p>	<p>SEGUNDO. Se impone como sanción administrativa al PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA una MULTA CORRESPONDIENTE A QUINIENTOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente a \$27,400.00 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en el Considerando IX de este fallo.</p>	<p>El partido político sancionado se encontraba en el período de quince días hábiles contados a partir de que haya quedado firme la resolución respectiva para pagar en la Secretaría Administrativa del IEDF las sanciones en comento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375, primer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal. Por lo anterior, se aplicó la sanción en la ministración de mayo.</p>

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EMITIDAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011, VINCULADAS CON LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN

ENERO-MARZO/2011

RESOLUCION Y/O ACUERDO	CLAVE	FECHA	RESOLUTIVO	CUMPLIMIENTO
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Reglamento del IEDF para la fiscalización de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales interesadas en obtener el registro legal como Partido Político Local.</p>	<p align="center">ACU-12-11</p>	<p align="center">08-02-11</p>	<p>TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente el presente acuerdo y su reglamento dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación, y por estrados de las oficinas centrales de este Instituto Electoral, a las agrupaciones políticas locales que entre el 20 y 31 de enero del 2011, notificaron su voluntad al Instituto Electoral del Distrito Federal para constituirse como Partido Político Local.</p>	<p>El 11 de febrero de 2011 fueron notificadas las siguientes agrupaciones políticas locales: Agrupación Cívica Democrática, Asociación Mexicana de la Familia Pro Desarrollo Nacional, Asociación Profesional Interdisciplinaria de México, Ciudadanos Activos del Distrito Federal, Fuerza Popular Línea de Masas, México Avanza, Movimiento Libertad, Movimiento Social Democrático y Proyecto Integral Democrático de Enlace (PIDE).</p>

<p>Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emitida con motivo del cumplimiento a la sentencia identificada con la clave alfanumérica TEDF-JEL-038/2010, Dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, respecto de la irregularidades detectadas en la revisión de los informes de campaña presentados por los partidos políticos en el Distrito Federal, correspondientes al proceso electoral 2008-2009.</p>	<p>RS-02-11</p>	<p>28-03-11</p>	<p>CUARTO. Notifíquese personalmente la presente Resolución a Convergencia en el Distrito Federal en el domicilio señalado para tal efecto, dentro de los cinco días hábiles siguientes.</p>	<p>El 31 de marzo de 2011 se notificó personalmente a Convergencia, mediante la cédula de notificación respectiva.</p>
--	------------------------	-----------------	---	---